

---

Presidencia: Albania

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PERMANENTE (1263<sup>a</sup> sesión plenaria)

1. Fecha: Jueves, 19 de marzo de 2020

Apertura: 16.05 horas

Suspensión: 16.15 horas

Reanudación: 17.00 horas

Clausura: 17.25 horas

2. Presidencia: Embajador I. Hasani

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL  
MANDATO DE LA MISIÓN ESPECIAL DE  
OBSERVACIÓN DE LA OSCE EN UCRANIA

Presidente, Federación de Rusia, Ucrania, Francia, Croacia-Unión Europea

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1366 (PC.DEC/1366) relativa a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Croacia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Francia (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Canadá (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión), Reino Unido (declaración interpretativa, véase texto agregado 5 de la decisión), Ucrania (declaración interpretativa, véase texto agregado 6 de la decisión)

Punto 2 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

No hubo intervenciones

Punto 3 del orden del día: OTROS ASUNTOS

No hubo intervenciones

4. Próxima sesión:

Se anunciará



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Permanente**

PC.DEC/1366  
19 March 2020

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1263ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1263, punto 1 del orden del día

**DECISIÓN N° 1366**  
**PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN ESPECIAL**  
**DE OBSERVACIÓN DE LA OSCE EN UCRANIA**

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 1117, de 21 de marzo de 2014, relativa al despliegue de una Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania (PC.DEC/1117), y sus Decisiones N° 1162, de 12 de marzo de 2015 (PC.DEC/1162); N° 1199, de 18 de febrero de 2016 (PC.DEC/1199); N° 1246, de 16 de marzo de 2017 (PC.DEC/1246); N° 1289, de 22 de marzo de 2018 (PC.DEC/1289); y N° 1323, de 29 de marzo de 2019 (PC.DEC/1323), relativas a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania,

Teniendo presente la solicitud del Gobierno de Ucrania de que se prorrogue el mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania (CIO.GAL/32/20),

Decide:

1. Prorrogar el mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania hasta el 31 de marzo de 2021;
2. Aprobar los recursos financieros y humanos requeridos conforme al Anexo 1 y Anexo 2 del documento PC.ACMF/17/20 para la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021, así como las disposiciones, tal y como figuran en el documento PC.ACMF/16/20. Autorizar, a ese respecto, la consignación de 91.516.200 euros conforme a la escala para las operaciones sobre el terreno, y que el saldo restante se financie mediante contribuciones voluntarias.

PC.DEC/1366  
19 March 2020  
Attachment 1

SPANISH  
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Al sumarse al consenso en apoyo de la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania, la Federación de Rusia parte de la premisa de que la zona geográfica del despliegue y las actividades de dicha Misión están estrictamente definidas por los parámetros de su mandato, aprobado en virtud de la Decisión N° 1117 del Consejo Permanente, de 21 de marzo de 2014. Dicho mandato no se aplica al territorio de la República de Crimea y la ciudad federal de Sebastopol, que pasaron a ser partes integrantes de la Federación de Rusia antes de que se estableciera la Misión Especial de Observación.

Partimos de la premisa de que las actividades de la Misión se basarán en los principios de la imparcialidad, la objetividad y la transparencia. Ante el aumento de las tensiones en la zona del Donbass a principios de 2020, y teniendo en cuenta la necesidad de que se cumplan las disposiciones del Conjunto de medidas para la aplicación de los Acuerdos de Minsk, adoptadas el 12 de febrero de 2015, incluidas las relativas al establecimiento de un régimen duradero de alto el fuego y la verificación de la retirada de las armas, así como en vista de que es preciso que se lleven a cabo las tareas enunciadas en el marco del acuerdo para asegurar la separación de fuerzas y equipos, la retirada de minas y la resolución de problemas humanitarios urgentes, la prioridad de la Misión debería ser observar por igual la situación a ambos lados de la línea de contacto en Donbass, entre otras cosas utilizando medios técnicos, y reaccionar a tiempo ante los incidentes, o ante informes de los mismos. Es necesario que se intensifiquen las iniciativas de la Misión para respaldar el diálogo sobre el terreno, a fin de rebajar las tensiones y coadyuvar a la normalización de la situación, y entablar y ampliar los contactos con las autoridades locales, todos ellos aspectos que dimanar directamente del mandato de la Misión.

Habida cuenta del sufrimiento continuado de la población debido a las hostilidades, es especialmente necesario que la Misión se ocupe del seguimiento, la recopilación y la publicación periódica de los datos sobre todas las víctimas civiles y la destrucción de bienes civiles.

Partimos del supuesto de que la Misión seguirá registrando toda la información acerca del bloqueo de las actividades cotidianas en determinadas zonas de las regiones de Donetsk y Lugansk, incluidas las repercusiones de la ruptura de las relaciones sociales y económicas y

de las redes de transporte, así como la introducción de requisitos discriminatorios para el pago de las jubilaciones y las prestaciones sociales.

Es importante que la Misión esté en condiciones de utilizar todas las facultades de su mandato del 21 de marzo de 2014. La intensificación de las actividades de observación de la Misión en la línea de contacto del este de Ucrania no debe distraer la atención de la situación en el resto del país. Los recursos de la Misión deben emplearse en un estudio detallado de la situación de los derechos de los ciudadanos rusófonos de Ucrania, así como de las minorías nacionales, la situación en torno a la Iglesia Ortodoxa Ucraniana, la supresión por el Gobierno de Ucrania de la libertad de expresión y su intento de imponer la censura en los medios informativos. La Misión debe prestar especial atención a la información acerca de las manifestaciones continuas de neonazismo, xenofobia y antisemitismo en Ucrania, las cuales, junto con los datos acerca de la situación de las minorías nacionales, deben recopilarse en forma de informes temáticos pertinentes.

Todo intento de encargarle a la Misión tareas que no se contemplan en su mandato, entre otros en la esfera medioambiental, es inadmisibles. Los fondos asignados a la Misión deben emplearse para conseguir el objetivo principal, es decir, la resolución viable y duradera de la crisis en Ucrania, cuyo fundamento es el pleno y estricto cumplimiento por las partes (el Gobierno de Ucrania y las autoridades de Donetsk y Lugansk) de las disposiciones enunciadas en el Conjunto de medidas de 12 de febrero de 2015, en su totalidad y de manera coordinada.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Croacia, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania, la Unión Europea y sus Estados Miembros desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento:

La Unión Europea acoge con satisfacción la adopción de la decisión relativa a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania en su totalidad y agradece a la Presidencia albanesa su dedicación y los esfuerzos por facilitar dicha prórroga. La Misión Especial de Observación desempeña una función esencial en la aplicación del Protocolo de Minsk, del Memorando de Minsk y del Conjunto de medidas para la puesta en práctica de los Acuerdos de Minsk, con el objetivo de hallar una solución política sostenible basada en el pleno respeto de los principios y los compromisos de la OSCE.

Reiteramos nuestro inquebrantable apoyo a la soberanía, la integridad territorial, la unidad y la independencia de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. Condenamos enérgicamente la clara violación de la soberanía y la integridad territorial de Ucrania mediante actos de agresión de las fuerzas armadas rusas desde febrero de 2014 y la anexión ilegal de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol por la Federación de Rusia, que no reconoceremos. Reiteramos también que el mandato de la Misión Especial de Observación abarca toda Ucrania, incluida Crimea, que fue anexionada ilegalmente, y la frontera estatal entre Ucrania y Rusia.

Instamos a todas las partes a que faciliten un acceso seguro, protegido y sin trabas a los observadores y medios técnicos de la Misión en toda Ucrania y lamentamos que las formaciones armadas respaldadas por Rusia sigan negando sistemáticamente el acceso de la Misión a determinadas partes de las regiones de Donetsk y Lugansk. Las amenazas dirigidas contra los observadores de la Misión Especial de Observación y todo intento de obstaculizar su labor y el funcionamiento de sus equipos técnicos constituyen una violación de su mandato y deben cesar. Subrayamos que deben evaluarse las consecuencias operativas, de seguridad y financieras de todas las obstrucciones. Los responsables de cualquier daño, destrucción o pérdida intencionales de los vehículos aéreos no tripulados y de otros activos de la Misión deben rendir cuentas, tanto política como financieramente.

Reiteramos la importancia de que el presupuesto de la Misión se financie en el mayor porcentaje posible mediante cuotas establecidas, permitiendo al mismo tiempo que las contribuciones extrapresupuestarias hagan posible que los asociados sigan prestando su apoyo.

Expresamos nuestro agradecimiento a todos los miembros de la Misión por la dedicación con que desempeñan su labor en condiciones difíciles y peligrosas.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

La República de Macedonia del Norte<sup>1</sup>, Montenegro<sup>Error! Bookmark not defined.</sup> y Albania<sup>Error! Bookmark not defined.</sup>, países candidatos; Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como la República de Moldova, Georgia, Andorra y San Marino se suman a la presente declaración.

---

1 La República de Macedonia del Norte, Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

PC.DEC/1366  
19 March 2020  
Attachment 3

SPANISH  
Original: FRENCH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Francia:

“Francia se suma a la declaración interpretativa efectuada en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea.

También deseo hacer una declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE en calidad de representante de mi país, sobre las siguientes cuestiones.

La resolución del conflicto en el este de Ucrania, así como la integridad territorial de Ucrania y la inviolabilidad de sus fronteras reconocidas internacionalmente, constituyen nuestra prioridad principal en la OSCE. Estamos convencidos de que la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania asume una función crucial en dicho proceso.

Como ya hemos indicado en el pasado, Francia seguirá fiel a la misma responsabilidad política y financiera que siempre ha demostrado.

Por esos motivos, respaldamos la presente decisión relativa a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación, así como la adopción de su presupuesto.

Asimismo, mi Delegación desea destacar que en el contexto actual, caracterizado por la falta de acuerdo sobre las escalas de cuotas, ya que las escalas anteriores expiraron en diciembre de 2019, no existe una base jurídica acordada que garantice que las contribuciones se puedan pagar efectivamente. Francia hace un llamamiento a la Presidencia albanesa de la OSCE para que entable negociaciones con objeto de adoptar nuevas escalas.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión adoptada”.

PC.DEC/1366  
19 March 2020  
Attachment 4

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación del Canadá:

“Señor Presidente:

Canadá desea hacer una declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE en relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania, adoptada en la sesión extraordinaria del Consejo Permanente del 19 de marzo.

Acogemos con agrado que se haya adoptado la decisión de prorrogar el mandato y aprobar el presupuesto de la Misión Especial de Observación, y felicitamos a la Presidencia albanesa por el éxito de haber logrado este resultado ante las dificultades adicionales causadas por la pandemia de COVID-19.

La Misión Especial de Observación es la misión más importante que ha desplegado la OSCE y los recursos que le proporcionan los Estados participantes demuestran el valor que concedemos a su mandato, su personal y su liderazgo. Agradecemos a todos nuestros observadores su continua y valiente labor en circunstancias difíciles y reiteramos que es de primordial importancia garantizar su seguridad y protección en todo momento.

Reiteramos que el mandato de la Misión Especial de Observación se mantiene sin cambios y que incluye, entre otras cosas, las disposiciones de la Decisión N° 1117 del Consejo Permanente, por lo que esperamos que se conceda a esta Misión de la OSCE un ‘acceso seguro y protegido en toda Ucrania’, tal como se define en la Constitución de Ucrania. Esto es aplicable a todo el territorio de Ucrania, incluida la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol. Queremos reiterar nuestro pleno apoyo a la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. Canadá no ha reconocido, ni reconocerá, la anexión ilegal de la República Autónoma de Crimea de Ucrania por parte de la Federación de Rusia.

Instamos asimismo a Rusia y a las fuerzas respaldadas por Rusia a que faciliten el acceso pleno, sin limitaciones ni obstáculos a los observadores de la Misión en la totalidad de la zona establecida en su mandato y a que velen por su seguridad y su protección. Reiteramos también que todo intento de interferir en el funcionamiento de los vehículos aéreos no

tripulados y otros dispositivos técnicos de observación de la Misión constituye una infracción de los Acuerdos de Minsk y es inaceptable.

Por último, como se ha expresado en diversas ocasiones, alentamos a las futuras presidencias a que se esfuercen por reducir a cero la parte de las contribuciones voluntarias del presupuesto y que todos los gastos futuros se cubran con cargo al presupuesto prorrateado de la Misión Especial de Observación.

Canadá solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

PC.DEC/1366  
19 March 2020  
Attachment 5

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación del Reino Unido:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania que acaba de ser adoptada, el Reino Unido desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Acogemos con satisfacción la adopción de esta decisión y agradecemos a la Presidencia albanesa los esfuerzos realizados con ese fin.

Recordamos nuestro rotundo apoyo a la soberanía e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, incluidas sus aguas territoriales. Condenamos enérgicamente los actos de agresión de Rusia contra Ucrania, incluida la anexión ilegal de la República Autónoma de Crimea y de la ciudad de Sebastopol, que el Reino Unido no reconocerá. Nos unimos a la Unión Europea y a nuestros asociados internacionales para reiterar que el mandato de la Misión Especial de Observación abarca la totalidad de Ucrania, incluida Crimea y la frontera estatal entre Ucrania y Rusia.

La Misión debe disponer de un acceso pleno, seguro y sin obstáculos que le permita observar toda Ucrania. Pedimos a Rusia que ponga fin a las restricciones que la Misión Especial de Observación ha de afrontar de manera masiva en las zonas no controladas por el Gobierno. Condenamos cualquier acción unilateral que ponga en peligro la seguridad de los observadores de la Misión o que dañe su equipo, incluidas las acciones dirigidas contra sus vehículos aéreos no tripulados.

Apoyamos los Acuerdos de Minsk y una resolución pacífica del conflicto que respete plenamente la soberanía y la integridad territorial de Ucrania, y subrayamos el importante papel que desempeña la Misión Especial de Observación para ayudar a lograrla. Por consiguiente, hacemos hincapié en la importancia de proporcionar a la Misión los recursos necesarios para que cumpla su mandato y asegurarnos de que su financiación goce de una base sostenible. El Reino Unido habría preferido que una mayor proporción de este presupuesto se financiara a través de cuotas establecidas.

Por último, quisiera dejar constancia de nuestra gratitud a las valientes mujeres y hombres de la Misión por la información fáctica e imparcial que nos facilitan diariamente, a

menudo en circunstancias difíciles. Mantenemos nuestro compromiso de apoyar a la Misión Especial de Observación, también en los ámbitos político y financiero, así como mediante la adscripción de personal cualificado.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

PC.DEC/1366  
19 March 2020  
Attachment 6

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señor Presidente:

En relación con la adopción de la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania, la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Ucrania expresa su gratitud a los Estados participantes de la OSCE por haber apoyado la solicitud del Gobierno ucraniano de que se prorrogue el mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE para los doce próximos meses. Agradecemos la disposición de los Estados participantes de la OSCE a aprobar un aumento considerable del presupuesto de la Misión Especial de Observación, propuesto con el fin de mejorar su capacidad de observación, garantizar la sostenibilidad de un aumento de las actividades operativas y preparar a la Misión para que pueda llevar a cabo actividades operativas que puedan surgir a raíz de la evolución de la situación sobre el terreno.

Desde que comenzara la agresión armada de Rusia contra la soberanía y la integridad territorial de Ucrania en 2014, el Gobierno de Ucrania ha considerado que las actividades de la Misión Especial de Observación son la expresión de la continua disposición de la Organización a defender los principios fundacionales de la OSCE y a ayudar a uno de sus Estados participantes a luchar contra las graves y polifacéticas consecuencias de las violaciones de esos principios por la Federación de Rusia. Dicha agresión es una violación flagrante de las normas imperativas del derecho internacional, del Acta Final de Helsinki y de los acuerdos bilaterales y multilaterales, que garantizan la integridad territorial de Ucrania, la inviolabilidad de sus fronteras y la no injerencia en sus asuntos internos.

Confiamos en que la Misión cumpla estrictamente su mandato, tal y como se estipula en la Decisión N° 1117 del Consejo Permanente de 21 de marzo de 2014, y que mantenga un estrecho contacto con las autoridades del país anfitrión en lo referente a las prioridades de sus actividades. Ucrania considera de importancia crucial la función que desempeñan la OSCE y la Misión Especial de Observación en la facilitación de una solución pacífica del conflicto ruso-ucraniano en Donbass y en la tarea de poner fin a la ocupación de la península de

Crimea, con pleno respeto de la independencia, la soberanía, la unidad política y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, incluidas las aguas marítimas circundantes. En ese sentido, subrayamos la gran pertinencia e importancia de la tarea, enunciada en su mandato, que consiste en constatar y notificar los hechos relativos a violaciones de los principios y compromisos de la OSCE.

Ucrania, como país anfitrión, respalda firmemente a la Misión Especial de Observación en su tarea de supervisar la aplicación de las disposiciones pertinentes de los Acuerdos de Minsk, que incluyen el Protocolo y el Memorando de septiembre de 2014, así como el Conjunto de medidas de febrero de 2015.

La Misión debe contar con recursos humanos y medios técnicos suficientes para llevar a cabo una supervisión y una verificación efectivas en las zonas de Donbass ocupadas por la Federación de Rusia, incluido el segmento de la frontera estatal controlado por ese país. Recordamos que en la Cumbre del Cuarteto de Normandía, celebrada en París el 9 de diciembre de 2019, el Presidente de la República Francesa, la Canciller de la República Federal de Alemania, el Presidente de la Federación de Rusia y el Presidente de Ucrania recordaron que la Misión Especial de Observación debería aprovechar todas las posibilidades que le brinda el mandato del 21 de marzo de 2014 y disponer de un acceso seguro y protegido en toda Ucrania para cumplir plenamente su mandato. En este sentido, acogemos con beneplácito las propuestas presentadas por la Misión en su presupuesto para el próximo período de 12 meses, con el fin de aumentar el número de observadores en plantilla, crear nuevos puestos necesarios para las actividades de observación y reforzar el uso de tecnología para mantener y apoyar la observación permanente día y noche por parte de la Misión Especial de Observación, en particular mediante el aumento de las horas de vuelo de los vehículos aéreos no tripulados de largo alcance y la compra de más vehículos de ese tipo de medio alcance y mayor capacidad.

Lamentamos que la Federación de Rusia haya entorpecido la compra de más vehículos aéreos no tripulados de medio alcance y mayor capacidad técnica. Esto demuestra la persistente falta de voluntad de la parte rusa en lo que respecta a poner en conocimiento de la comunidad internacional la magnitud de sus actividades militares ilegales en las zonas ocupadas de las regiones de Donetsk y Lugansk de Ucrania. Reiteramos la necesidad de garantizar el uso efectivo de todos los medios disponibles, incluidos los vehículos aéreos no tripulados de largo alcance, que siguen siendo los medios técnicos más valiosos de que dispone la Misión. Seguimos seriamente preocupados por los continuos y crecientes ataques, amenazas e intimidaciones a los que son sometidos sistemáticamente los observadores de la Misión en las zonas de Donbass ocupadas por Rusia, e instamos encarecidamente a la Federación de Rusia a que les ponga fin y permita que la Misión cumpla su mandato.

Los observadores de la OSCE deben tener acceso pleno y sin trabas a todo el territorio de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, lo que incluye la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, ocupadas temporalmente por la Federación de Rusia. Alentamos a la Misión a que utilice todos los instrumentos a su disposición para vigilar de cerca e informar, en el marco de su mandato, sobre la evolución de la situación en Crimea, concretamente acerca de la militarización de la península por la potencia ocupante, las restricciones a la libertad de navegación en el mar de Azov y el estrecho de Kerch, la situación de los derechos humanos de la población residente local,

cuyos derechos humanos básicos y libertades fundamentales han sido infringidos y limitados por la administración de la ocupación rusa.

El Gobierno de Ucrania reitera su declaración interpretativa original que figura como texto agregado de la Decisión N° 1117 del Consejo Permanente, de 21 de marzo de 2014, que sigue en vigor. Ahora que comienza el séptimo año de la agresión rusa contra Ucrania, destacamos especialmente la parte de la declaración en cuestión, según la cual ‘ante la invasión por Rusia de la República Autónoma de Crimea y las tensiones crecientes en ella, Ucrania había solicitado que se estableciera una misión internacional de observadores, entre ellos de la OSCE, para constatar los hechos in situ en Ucrania, concretamente en la península de Crimea (PC.DEL/222/14, de 3 de marzo de 2014)’.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.